



INSTRUCCIONES SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER.

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

A) DEFINICIÓN

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: Aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, en enseñanzas superiores oficiales, en estudios universitarios no oficiales (Títulos Propios) y/o por acreditación de la experiencia laboral o profesional, son computados a efectos de la obtención de un título oficial.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos optativos en los estudios de Grado, la acreditación de niveles de competencias lingüísticas, la participación del alumnado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que haya realizado a lo largo de su permanencia en la Universidad, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS: la inclusión, en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas previamente, indistintamente de la universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título universitario oficial.

B) PLAZO DE SOLICITUD

- Para alumnado de Grado: En el período de matrícula ordinaria.
- Para alumnos del Máster: En el período de matrícula ordinaria

C) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- En la **secretaría** de la Facultad, de lunes a viernes en horario de 10:00 h a 13:00 h.

Asimismo, podrá presentarse conforme a lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR:

-PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR ESTUDIOS OFICIALES REALIZADOS EN ESTA U OTRA UNIVERSIDAD, ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS U OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO OFICIALES (TÍTULOS PROPIOS):

- La solicitud cumplimentada y firmada.
- Justificación de deducciones de precios que procedan.
- Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas, número de créditos (en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas) y la calificación obtenida en cada una de ellas. Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Huelva no será necesaria la presentación de certificación académica alguna.
- Copia del Plan de estudios publicado en B.O.E.
- Copia de los programas o guías docentes de las asignaturas por las que solicita el reconocimiento, firmadas digitalmente con código de verificación o selladas en todas sus hojas por el Centro de origen, deberá corresponder con el curso académico en el que fueron superadas.
- Título oficial en el caso de que los estudios origen del reconocimiento hayan finalizado.



Cuando se trate de estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentar una traducción oficial al español. Excepto para los títulos y certificados obtenidos en los países del Espacio Europeo de Educación Superior y Suiza, estos estarán debidamente legalizados por vía diplomática o, en el supuesto de países signatarios del Convenio de la Haya, con la correspondiente apostilla.

-PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS EN EL GRADO, POR LA SUPERACIÓN DE UN CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR RAMA SANITARIA:

- La solicitud cumplimentada y firmada.
- Justificación de deducciones de precios que procedan.
- Título o Certificado académico del CFGS, rama sanitaria.

-PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS EN EL GRADO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOLIDARIAS, DEPORTIVAS Y DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL:

- La solicitud cumplimentada y firmada.
- Justificación de deducciones de precios que procedan.
- Certificado que deberá contener la siguiente información:
 - a. Actividades solidarias y de cooperación: certificación en la que se indique el número de créditos reconocidos.
 - b. Actividades culturales: certificación en la que se indique el número de créditos reconocidos. Se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, seminarios, congresos, que organice la Universidad de Huelva aprobados por Junta de Centro o Vicerrectorado, o en los que participe la Universidad de forma institucional, así como los que sean organizados por otras universidades públicas.
 - c. Actividades deportivas organizadas por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas: memoria explicativa de haber representado a la Universidad de Huelva, de forma individual o en equipo en campeonatos o torneos, o de participación en el Programa de Deportes del SAFD. La memoria deberá contener certificación al respecto del vicerrectorado competente en materia deportiva en la que se acredite la asistencia, al menos, al 80% de dichas actividades de preparación y competición.
 - d. Actividades de representación estudiantil: memoria justificativa de la actividad desarrollada y haber asistido, al menos, al 80 % de las sesiones del órgano colegiado de que se trate. Si la representación se ostenta en el Claustro y/o Consejo de Gobierno, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen de dicho órgano colegiado.
 - e. Actividades académicas que con carácter docente organice la universidad: certificación en la que se indique el número de créditos reconocidos.

- PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS EN EL GRADO POR ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS:

- La solicitud cumplimentada y firmada.
- Justificación de deducciones de precios que procedan.
- Certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

-PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL:

- La solicitud cumplimentada y firmada.
- Justificación de deducciones de precios que procedan.



- Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente (trabajador por cuenta ajena) o en el que se acrediten los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente (trabajador autónomo).
- En el caso de trabajador autónomo, descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- En el caso de trabajador por cuenta ajena, los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social y/o certificados de empresa acreditativos de las funciones desempeñadas que permitan comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- En el caso de acreditación por prácticas extracurriculares, diploma de prácticas expedido por la Universidad de Huelva, certificado fin de prácticas emitido por la empresa y cuaderno de prácticas firmado por la empresa y el estudiante.